



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 28 de enero de 2025 - Extraordinario número 5

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Páginas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
| <b>9</b> Orden nº 279, de fecha 24 de enero de 2025, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de Operador/a Administrativo/a (BOME nº 6227 de 19-11-2024).                                                                                                                                                              | 20      |
| <b>10</b> Orden nº 280, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Inspección de Vivienda, por el sistema de concurso de méritos.                                                                                         | 21      |
| <b>11</b> Orden nº 281, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de la Seguridad Laboral, por el sistema de concurso de méritos.                                                                                                       | 22      |
| <b>12</b> Orden nº 282, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Ingeniero Jefe de Proyectos.                                                                                                                                                  | 23      |
| <b>13</b> Orden nº 283, de fecha 24 de enero de 2025, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (BOME nº 6227 de 19-11-2024).                                                                                                                                                     | 24      |
| <b>14</b> Orden nº 284, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Operador/a Administrativo/a Contratación, por el sistema de concurso méritos.                                                                                    | 25      |
| <b>15</b> Orden nº 285, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión de Compras, por el sistema de concurso méritos.                                                                                                | 26      |
| <b>16</b> Orden nº 286, de fecha 24 de enero de 2025, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de Operador/a Tributario de IPSI (BOME nº 6227 de 19-11-2024).                                                                                                                                                           | 27      |
| <b>17</b> Orden nº 287, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa del Juego, por el sistema de concurso de méritos.                                                                               | 28      |
| <b>18</b> Orden nº 288, de fecha 24 de enero de 2025, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de Operador/a de Caja (BOME nº6227 de 19-11-2024).                                                                                                                                                                       | 29      |
| <b>19</b> Orden nº 289, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Fiscalización de IPSI, por el sistema de concurso de méritos.                                                                                          | 30      |
| <b>20</b> Orden nº 290, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad, por el sistema de concurso de méritos. | 31      |
| <b>21</b> Orden nº 291, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Edif. Contr. Ordenes Ejec. y Acc. Sustitutorias, por el sistema de concurso de méritos.                                                                | 32      |
| <b>22</b> Orden nº 292, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Administrativa, por el sistema de concurso de méritos.                                                                             | 33      |
| <b>23</b> Orden nº 293, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Arquitectura, por el sistema de concurso de méritos.                                                                                                   | 34      |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>24</b>                                            | Orden nº 294, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Proyectos y de Expropiaciones, por el sistema de concurso de méritos.     | 35 |
| <b>25</b>                                            | Orden nº 295, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Licencias, por el sistema de concurso de méritos.                         | 36 |
| <b>26</b>                                            | Orden nº 296, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Urbanismo, por el sistema de concurso de méritos.                         | 37 |
| <b>27</b>                                            | Orden nº 297, de fecha 24 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Disciplina Urbanística y Vivienda, por el sistema de concurso de méritos. | 38 |
| <b>28</b>                                            | Orden nº 323, de fecha 27 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General, por el sistema de concurso mérito.                            | 39 |
| <b>29</b>                                            | Orden nº 324, de fecha 27 de enero de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicios de Contratación, por el sistema de concurso de méritos.                      | 40 |
| <b>30</b>                                            | Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 77/2024, seguido a instancias de D. Ricardo Segura Martínez.                                                                                                                                    | 41 |
| <br><b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA</b> |                                                                                                                                                                                                                                             |    |
| <b>31</b>                                            | Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 47/2024, seguido a instancias de Doña Yasmina Mohamed Mohamed.                                                                                                         | 42 |

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**9. ORDEN Nº 279, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PUESTO DE TRABAJO DE OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A (BOME Nº 6227 DE 19-11-2024).**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000279, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Operador/a Administrativo/a (BOME. nº 6227 de 19-11-2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37884/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10. ORDEN Nº 280, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE VIVIENDA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000280, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Inspección de Vivienda, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37877/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM | 3                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo C1.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

11. ORDEN Nº 281, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE LA SEGURIDAD LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000281, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de la Seguridad Laboral, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39479/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE           | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|-------|------------------------------|----------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM      | 3                    |
| 2     | MARQUEZ ALONSO, JUAN CARLOS  | 4                    |
| 3     | SANCHEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL | 1                    |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo A1/A2.

4. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige la siguiente formación: Licenciatura/Diplomatura/Grado Universitario y Curso Específico.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

12. ORDEN Nº 282, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO JEFE DE PROYECTOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000282, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Ingeniero Jefe de Proyectos, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39477/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE    |
|-------|-----------------------|
| 1     | MORENO RAMIREZ, JESUS |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE          | MOTIVOS DE EXCLUSIÓN |
|-------|-----------------------------|----------------------|
| 1     | CHOLBI MORENO, FRANCISCO    | 1                    |
| 2     | FACENDA FERNANDEZ, JAVIER   | 2                    |
| 3     | MARQUEZ ALONSO, JUAN CARLOS | 3                    |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.
- Solicitud presentada fuera de plazo.
- No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo A1.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**13. ORDEN Nº 283, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (BOME Nº 6227 DE 19-11-2024).**

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 24/01/2025, registrada al número 2025000283, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (BOME. nº 6227 de 19-11-2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39476/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

14. ORDEN Nº 284, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERADOR/A ADMINISTRATIVO/A CONTRATACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000284, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Operador/a Administrativo/a Contratación, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37911/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                 | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|------------------------------------|---------------------|
| 1     | FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ESPERANZA | 1                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones

Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

15. ORDEN Nº 285, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE COMPRAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000285, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión de Compras, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37909/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE             |
|-------|--------------------------------|
| 1     | ARTERO QUESADA, MARIA VICTORIA |
| 2     | CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA  |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE          | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-----------------------------|---------------------|
| 1     | BAZA TABERNERO, JUAN MIGUEL | 1                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**16. ORDEN Nº 286, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERADOR/A TRIBUTARIO DE IPSI (BOME Nº 6227 DE 19-11-2024).**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000286, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Operador/a Tributario de IPSI (BOME. nº 6227 de 19-11-2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37906/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

17. ORDEN Nº 287, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUEGO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000287, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa del Juego, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37905/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE            |
|-------|-------------------------------|
| 1     | CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE          | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-----------------------------|---------------------|
| 1     | BAZA TABERNERO, JUAN MIGUEL | 1                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**18. ORDEN Nº 288, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERADOR/A DE CAJA (BOME Nº6227 DE 19-11-2024).**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000288, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Operador/a de Caja (BOME. nº 6227 de 19-11-2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37903/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**19. ORDEN Nº 289, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE FISCALIZACIÓN DE IPSI, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000289, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Fiscalización de IPSI, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37902/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE            |
|-------|-------------------------------|
| 1     | CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA |
| 2     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM       |

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

**Ninguno.**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

20. ORDEN Nº 290, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 24/01/2025, registrada al número 2025000290, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37900/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM | 3                   |

**MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

**3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo C1.**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

21. ORDEN Nº 291, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE EDIF. CONTR. ORDENES EJEC. Y ACC. SUSTITUTORIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000291, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Edif. Contr. Ordenes Ejec. Y Acc. Sustitutorias, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37897/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      |
|-------|-------------------------|
| 1     | GARCIA VAZQUEZ, GERARDO |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE        | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|---------------------------|---------------------|
| 1     | SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA | 1                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

22. ORDEN Nº 292, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000292, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Administrativa, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37895/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE            |
|-------|-------------------------------|
| 1     | CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA |
| 2     | GARCIA VAZQUEZ, GERARDO       |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE        | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|---------------------------|---------------------|
| 1     | SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA | 1                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

23. ORDEN Nº 293, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000293, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Arquitectura, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37888/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM | 3                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo C1.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**24. ORDEN Nº 294, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROYECTOS Y DE EXPROPIACIONES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000294, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Proyectos y de Expropiaciones, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37880/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      |
|-------|-------------------------|
| 1     | GARCIA VAZQUEZ, GERARDO |

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE        | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|---------------------------|---------------------|
| 1     | SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA | 1                   |

### **MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

**1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**25. ORDEN Nº 295, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE LICENCIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000295, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Licencias, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37879/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE         |
|-------|----------------------------|
| 1     | MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR |

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM | 3                   |

### **MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

**3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo C1.**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

26. ORDEN Nº 296, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE URBANISMO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000296, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Urbanismo, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37871/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM | 3                   |

**MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

**3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo C1.**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

27. ORDEN Nº 297, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 24/01/2025, registrada al número 2025000297, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Disciplina Urbanística y Vivienda, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37868/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      |
|-------|-------------------------|
| 1     | GARCIA VAZQUEZ, GERARDO |
| 2     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE        | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|---------------------------|---------------------|
| 1     | SERRANO LOPEZ, ROSA MARIA | 1                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. No reúne el requisito de ser personal funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y de sus Organismos Autónomos y el de otras Administraciones Públicas desde el cuerpo, escala, categoría y/o especialidad con el que accedió a esta Administración con carácter definitivo mediante concurso de movilidad interadministrativa y se encuentre prestando servicios en ella.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 27 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

28. ORDEN Nº 323, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 27/01/2025, registrada al número 2025000323, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39478/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE         | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|----------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM    | 3                   |
| 2     | MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR | 3                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo A1.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 28 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administraciones Públicas,  
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

29. ORDEN Nº 324, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 27/01/2025, registrada al número 2025000324, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicios de Contratación, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6227 de 19-11-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39482/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE          |
|-------|-----------------------------|
| 1     | MARQUEZ ALONSO, JUAN CARLOS |
| 2     | ROSADO LOPEZ, MARIA TERESA  |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|-------|-------------------------|---------------------|
| 1     | CHANFOUH AOURAGH, AHLAM | 3                   |

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

3. No reúne uno de los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para esta categoría se exige pertenecer al Grupo A1/A2.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concursos publicadas en el B.O.ME. extr. número 31 de fecha 30 de abril de 2024.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 28 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **30. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 77/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. RICARDO SEGURA MARTÍNEZ.**

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 77/2024 iniciado a instancias de D. Ricardo Segura Martínez, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: 05-03-2025 a las 10:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 27 de enero de 20245,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

### 31. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 47/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DOÑA YASMINA MOHAMED MOHAMED.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito del 20 de Septiembre de 2024, con entrada en esta Ciudad el 23 de abril del 2024 y registrado con nº 2024035433, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952673557 Fax: 952695649 Correo electrónico:

Equipo/usuario: PTG

N.I.G: 52001 45 3 2024 0000157

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000047/2024

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS- RESPONSABILIDAD

De: YASMINA MOHAMED MOHAMED

Abogado: DESIREE OLIVAS MORILLO

Procurador: ANA HEREDIA MARTINEZ

Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

#### OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, interpuesto por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un
- índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 13/02/2025 a las 12.00 horas.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema Lex NET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la

obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
4. el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndole a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, a 23 de enero de 2025,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,  
Juan Luis Villaseca Villanueva